

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE NAVES Y LOCALES PARA
EMPRENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA**
-CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL-

1. Finalidad de las ayudas.

El I Plan Local de Empleo de Alhama de Murcia aprobado por el Pleno Municipal en enero de 2012 y con una vigencia de 4 años, tiene como objetivo fomentar el desarrollo y el empleo en el municipio, a través de diversas medidas a aplicar por distintos agentes económicos y sociales pertenecientes al Consejo Local de Economía y Empleo.

Una de las medidas incluidas en el Plan de Empleo es fomentar y bonificar el espíritu emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el autoempleo y la constitución de empresas de economía social, a través de convocatorias anuales de ayudas económicas en forma de subvención. Las presentes ayudas tienen por finalidad apoyar a los emprendedores que inicien su actividad en Alhama de Murcia que necesiten ubicación para el inicio y desarrollo de su actividad empresarial o comercial mediante ayudas dirigidas a facilitar el arrendamiento de locales o naves en el parque industrial u otras zonas del municipio, contribuyendo de esta forma a la regeneración socioeconómica del tejido empresarial de Alhama de Murcia y con ello a la creación de empleo.

Los emprendedores que deseen acogerse al presente programa podrán participar de los servicios de apoyo de este Ayuntamiento que se ofrecen desde la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

2. Objeto de la subvención.

2.1. A los efectos de las presentes bases, se considera subvencionable parte o toda la cuantía a satisfacer en concepto de arrendamiento para el desarrollo de actividades empresariales de locales y naves en el término municipal de Alhama de Murcia.

2.2. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los seis primeros meses de actividad, la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda. En caso contrario se perderá el derecho a la misma.

3. Cuantía.

La cuantía que se otorgará en concepto de subvención será de hasta 150 euros mensuales, con un máximo de 6 mensualidades, tanto para los locales comerciales o de oficinas como para naves industriales, con cargo a la partida presupuestaria destinada a estas ayudas con el número 241.48000, por un importe máximo de 2.700 € sin perjuicio de que si hubiese excedentes de presupuesto en otras líneas de subvención incluidas en la misma partida, se pueda aplicar una cantidad superior, sin que entre todas ellas se exceda la totalidad de la partida presupuestaria.

4. Periodo subvencionable.

El periodo a subvencionar será de seis meses de actividad en total. No obstante dicho periodo podrá alargarse excepcionalmente, a criterio de la Junta de Gobierno Local, hasta agotar la partida presupuestaria.

5. Beneficiarios/as.

5.1. Serán beneficiarios de las ayudas los emprendedores o empresas (personas físicas y jurídicas) que inicien su actividad en el Municipio de Alhama de Murcia alquilando una nave o local de negocio y legalmente constituidas que reúnan las siguientes características:

-Emprendedores o empresas que inicien su actividad en Alhama de Murcia a partir del 1 de enero de 2013, que no supongan el traspaso de otra empresa con diferente denominación.

- Debe tratarse de empresa de nueva creación, o ampliación o traslado de otra ya existente en diferente localidad, siempre que no implique el traspaso de otra empresa.

-Que se acrediten como personas o empresas cuyo domicilio o razón social radique en Alhama de Murcia.

-Que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

-Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.

5.2. Estarán excluidas de estas ayudas familiares hasta 2º grado en línea directa o colateral descendente o ascendente de la persona propietaria del local o la nave en cuestión.

5.3. Tendrán carácter prioritario los proyectos desarrollados por jóvenes desempleados menores de 35 años y por parados de larga duración.

5.4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente subvención los entes y sociedades con personalidad jurídico-pública, así como, todas aquellas empresas que supongan la continuación económica de otra ya radicada en esta localidad, y cuya finalidad sea acogerse a la presente ayuda.

6. Documentación a aportar en las solicitudes.

La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a las disposiciones de la convocatoria y de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

6.1 Documentación general.

a) Fotocopia y original (para su comprobación) de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica o del DNI del solicitante.

b) En su caso, copia y original (para su comprobación) del poder de representación del solicitante y del DNI del mismo.

c) En su caso, certificado de la oficina del SEF de Alhama donde conste que es demandante de empleo en esta oficina, y los meses que está en situación de desempleo.

d) Memoria descriptiva del Proyecto empresarial (Anexo II).

e) Declaración responsable de no tener relaciones de parentesco hasta 2º grado en línea directa o colateral ascendente o descendente, con la persona propietaria del local o la nave. (Anexo III).

f) Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

En caso de que se trate de una empresa ya constituida:

- g) Copia y original (para su comprobación) del alta censal (modelo 036 ó 037)
- h) Copia y original (para su comprobación) del alta en el régimen de autónomos
- i) Copia y original (para su comprobación) de la licencia de apertura y funcionamiento, o certificado de estar en tramitación, en su caso.
- j) Copia y original (para su comprobación) de los contratos realizados a trabajadores contratados, en su caso.

6.2. Solicitudes presentadas anteriormente.

En caso de haber solicitado ayuda para alquiler de naves y locales para emprendedores que inicien su actividad en Alhama de Murcia en el año 2013 en la convocatoria anterior, y no haber sido concedida hasta la fecha, se podrán presentar los proyectos en esta convocatoria sin necesidad de aportar la documentación adjunta. Sólo será necesario aportar la solicitud indicando que el resto de documentación ya se presentó anteriormente.

6.3. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar errores o aportar documentación si ésta fuese incompleta.

7. Presentación de solicitudes: Lugar, forma y plazo.

7.1. Lugar y Forma.

La solicitud y los anexos que acompañan a estas bases, así como la documentación que proceda, serán entregadas en la siguiente dirección y horario:

Registro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En horario: 9.00 a 15.00.

La presentación de una solicitud significa la total aceptación de las bases por parte del solicitante.

7.2. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto hasta el día 25 de octubre a las 15:00 h.

8. Valoración y otorgamiento de la subvención.

8.1 La concejalía de Formación y Empleo presentará a la Junta de Gobierno la propuesta de beneficiarios justificándolo en base a los criterios de selección. El personal técnico de la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local examinará todas las solicitudes, asegurándose que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de los méritos específicos de cada solicitante.

8.2. El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local. El plazo máximo de resolución será de 15 días desde la presentación de la propuesta por la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

8.3. Los efectos del silencio administrativo en caso de no haber resolución expresa serán desestimatorios.

8.4. El pago de subvenciones se realizará de forma continuada a lo largo del ejercicio de forma que los fondos asignados a este fin se irán gastando a lo largo del mismo.

8.5. La Junta de Gobierno, aún existiendo remanente de crédito, se reserva el derecho a no conceder ayudas a aquellos proyectos que, de acuerdo con la propuesta del personal técnico de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local, considere que no van a ser viables ni técnica ni económicamente.

9. Criterios generales de valoración

Los criterios de valoración para la selección de proyectos beneficiarios son los siguientes:

- Viabilidad e impacto socioeconómico del proyecto empresarial (hasta 40 puntos).
- Formación y experiencia en el sector del/os promotor/es (hasta 20 puntos).
- Por pertenecer al sector de las energías renovables, los idiomas o las tecnologías (hasta 20 puntos).
- Por el número de empleos locales a crear valorados según las contrataciones de al menos un año para desempleados registrados en la oficina del SEF de Alhama y el número de altas en el régimen de autónomos (hasta 50 puntos).
- Que estén constituidas por jóvenes desempleados de Alhama menores de 35 años o parados de larga duración (aquellos que hayan permanecido desempleados durante 12 meses en los últimos 18 meses) registrados en la oficina del SEF de Alhama, (hasta 30 puntos).

10. Obligaciones de los y las beneficiarias.

- a) Mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la persona beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma o supervisar el local o nave objeto de la subvención.
- b) Asistir a las posibles reuniones de asesoramiento empresarial que se organicen por el Equipo Técnico de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.
- c) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.

11. Presupuesto destinado a la subvención.

Los fondos públicos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año de aplicación.

12. Justificación y abono de la subvención.

A la vista de la valoración por parte del personal técnico de la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local, las solicitudes serán resueltas mediante decisión adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que será notificada por escrito a los solicitantes.

La ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por el beneficiario, previa justificación del mantenimiento de la actividad mediante presentación del certificado de alta en la Seguridad Social, y el mantenimiento del alquiler adjuntando factura o justificante de pago mensual del alquiler a nombre del beneficiario. Dicha documentación se presentará todos los meses acogidos a subvención entre los días 1 y 5 de cada mes.

El personal técnico del área de Desarrollo Local del Ayuntamiento podrá realizar inspecciones in situ para comprobar que se continúa ejerciendo la actividad en el local arrendado por el beneficiario.

13. Incumplimiento de bases y condiciones: consecuencias.

El incumplimiento por parte del beneficiario o beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

14. Interpretación.

La interpretación y valoración de cada uno de los puntos de esta convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno Local, según los criterios propios de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y conforme a la legalidad vigente. Contra esta interpretación no cabrá recurso alguno.

15. Sujeción a la normativa aplicable.

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

Alhama de Murcia, a 25 de septiembre de 2013

El concejal de Formación, Empleo y Desarrollo Local

Fdo: Sebastián Moreno Martínez



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE NAVES Y LOCALES PARA
EMPRENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EN
ALHAMA DE MURCIA**

ANEXO I. SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social		NIF o CIF	
Actividad	CNAE	Alta empresa __/__/__	
Domicilio Actividad			
Población	CP	Tif	Tipo Empresa
Correo electrónico			
Apellidos y nombre representante legal		NIF	
Domicilio para notificación			
Localidad	Tif:	Fax	

2.- DATOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS
--

--

SECTOR AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	ENERGIAS RENOVABLES IDIOMAS TECNOLOGIAS OTROS
-------------------------------------	--

NUMERO DE EMPLEOS DE AL MENOS UN AÑO QUE SE VAN A CREAR: _____ ESPECIFICAR PUESTOS:
--

FORMACION Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR DEL/OS PROMOTOR/ES

CARACTERISTICAS DEL/OS PROMOTOR/ES	MENORES DE 35 AÑOS: _____ DESEMPLEADOS LARGA DURACION: _____
------------------------------------	--

La documentación que se debe adjuntar ya se presentó en la convocatoria anterior	SI NO
--	----------

En Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 2013.

EL SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

NIF O CIF DEL SOLICITANTE

EN SU CASO, COPIA COMPULSADA DEL PODER DE REPRESENTACION DEL SOLICITANTE Y NIF DEL MISMO

EN SU CASO, CERTIFICADO DE LA OFICINA DEL SEF DONDE CONSTE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y LOS MESES QUE ESTÁ EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL (ANEXO II)

DECLARACION RESPONSABLE DE NO TENER RELACIONES DE PARENTESCO HASTA 2º GRADO CON LA PERSONA PROPIETARIA DEL LOCAL O LA NAVE (ANEXO III)

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN IMPEDIMENTO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ANEXO IV)

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA YA CONSTITUIDA

COPIA COMPULSADA DEL ALTA CENSAL (MODELO 036 Ó 037)

COPIA COMPULSADA DEL ALTA EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS

COPIA COMPULSADA DE LICENCIA DE APERTURA O CERTIFICADO DE ESTAR EN TRAMITACIÓN

EN SU CASO, COPIA COMPULSADA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE NAVES Y LOCALES PARA EMPREENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA

ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- 1.- Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores
 - Definición de las características generales del proyecto a poner en marcha
 - Presentación de los promotores: formación, experiencia empresarial, etc.
- 2.- La actividad de la empresa: el producto o servicio
 - Definición de las características del producto o servicio
 - Necesidades que cubre
 - Características diferenciadoras respecto de los productos o servicios de la competencia
- 3.- El mercado
 - Definición del mercado al que se dirigirá el producto o el servicio
 - Previsión de la evolución del mercado
 - La competencia: identificación de las empresas competidoras, características de las mismas, posición en el mercado.
- 4.- La comercialización
 - Presentación del producto o servicio
 - Determinación del precio de venta
 - Penetración en el mercado
 - Acciones de promoción
 - Previsión de ventas
 - Garantías, servicios técnicos, servicio post-venta
- 5.- La producción
 - Determinación del proceso de fabricación
 - Selección de instalaciones y equipos necesarios
- 6.- Localización
 - Criterios de localización
- 7.- Las personas
 - Puestos de trabajo a crear
 - Distribución por categorías y asignación de responsabilidades
 - Perfiles de las personas a contratar: conocimientos, experiencia, etc.
 - Previsiones de crecimiento del empleo
- 8.- La financiación
 - Necesidades económicas del proyecto: recursos propios y ajenos, ayudas públicas, etc.
 - Identificación y selección de fuentes de financiación
 - Previsión de Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Previsión de Cuenta de tesorería
- 9.- Aspectos formales del proyecto
 - Elección de la forma jurídica
 - Trámites administrativos a realizar



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE NAVES Y LOCALES PARA
EMPRENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EN
ALHAMA DE MURCIA**

ANEXO III

D./Dña. _____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

con CIF _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que no tengo relación de parentesco hasta 2º grado en línea directa o colateral ascendiente o descendiente, con la persona propietaria del local o la nave en la que voy a desarrollar mi actividad económica y para el que solicito la ayuda para su alquiler

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2013

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE NAVES Y LOCALES PARA
EMPREENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EN
ALHAMA DE MURCIA**

ANEXO IV

D./Dña. _____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

con CIF _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que me impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Y para que así conste

firmando la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2013

Fdo: _____